



CONTRATO:	<b>No. 227 DE 2022</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>OSCAR HERNAN RAMIREZ</b>
CARGO:	<b>RECTOR</b>
CONTRATISTA:	<b>ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>820001517-5</b>
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORGANIZAR LOS DIFERENTES TALLERES Y CONFERENCIAS A REALIZAR POR PARTE DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN Y LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA XXVI JORNADA DE LA INVESTIGACIÓN EN LA CIUDAD DE TUNJA
VALOR INICIAL:	CIENTO DIEZ MILLONES DE <b>PESOS MONEDA LEGAL (\$110.000.000.00) IVA incluido.</b>
PLAZO EJECUCIÓN:	<b>El plazo y vigencia del presente contrato será de seis (6) días calendario contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las pólizas requeridas por la Universidad.</b>
<b>RUBRO:</b>	<i>Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 3.1.1 10 CSF Implantación del Sistema de investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC (RN). 3.1.2. 40 ADM Implantación del Sistema de investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC (RP). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1281 de 18 de octubre de 2022.</i>

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.** con identificación NIT. **820001517-5** como persona jurídica constituida por Documento Privado del 6 de marzo de 1998 de la Gobernación de Boyacá REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 945 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MARZO DE 1998, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EXALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ASOEXAUPTC.; dicha sociedad se encuentra representada legalmente por **GILBERTO FORERO**, identificado con **C.C. No. 6.747.325** de Tunja, quien se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato No. 227 de 2022, según los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió para la vigencia fiscal 2022, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1281 de fecha dieciocho (18) de octubre de 2022. **2)** Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección suscrito por la Dirección de investigaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. **3)** Que mediante Solicitud de Prestación de Servicios de fecha dieciocho (18) de octubre de 2022 se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación en el que se indica: **"Conveniencia: Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es pertinente llevar a cabo la contratación solicitada debido a que, no cuenta con el personal para la ejecución de estas actividades y debe preservar la visibilidad Nacional e internacional y la envergadura de la jornada, que siempre se ha caracterizado por la gran asistencia de estudiantes y profesionales de diferentes universidades, el alto nivel del evento genera la necesidad de invitar a**



profesionales con los perfiles específicos para compartir conocimientos y experiencias en las diferentes áreas a tratar en el marco de la XXVI Jornada de Investigación. En la parte académica, entre otros, se abordan temas de investigación, innovación, semilleros, experiencias investigativas, pedagogía y muestra fotográfica, a cargo de importantes conferencistas nacionales e internacionales. Adicionalmente, los directores a través de conferencias, enriquecerán los conocimientos para lograr el objetivo de visibilizar las revistas de la UPTC. Durante décadas la Universidad ha sido pilar fundamental del conocimiento y la ciencia en el departamento de Boyacá. Su aporte ha contribuido en la formación de mujeres y hombres acrecentando sus conocimientos, elevando su salud y calidad de vida, mejorando la convivencia y el desarrollo tecnológico, perfilándose de esta manera como la institución capaz de proponer respuestas a los problemas particulares de la región y del país, donde se reconoce y rinde homenaje al personal académico y científico. **Justificación:** Para la Vicerrectoría de Investigación y Extensión es pertinente apoyar las necesidades de cada uno de los 11 centros de Investigación que se hacen parte de la organización de la XXVI Jornada de la Investigación y extensión como: CIES (Salud), CENDES (Chiquinquirá), CIFAD (Duitama), CIFAS (Sogamoso), CENES (Ciencias económicas y administrativas), CIEDE (Derecho y ciencias Sociales), CIECA (Ciencias Agropecuarias), CIDEA (Estudios a distancia), CEDEC (Ingeniería), CIEC (Ciencias), CIEFED (Educación) y DIN Dirección de Investigaciones, quienes asumen el compromiso de procurar ser siempre captadores de experiencias que aportan y fortalezcan la actividad académica. **Necesidad:** Se hace necesario contratar servicios profesionales para la realización de los diferentes talleres y conferencias, a desarrollar en el marco de la XXVI Jornada de Investigación y Extensión, a través profesionales reconocidos y con gran trayectoria a nivel nacional e internacional que permita cumplir con el objeto propuesto por la dirección de Investigaciones, es un evento institucional el cual se encuentra dentro del calendario académico, que tiene como fin hacer la difusión del conocimiento adquirido a través de los proyectos de investigación desarrollados y sus resultados, actualizando a los investigadores en nuevos modelos, teorías y tecnologías de punta a nivel Nacional e Internacional". **4)** Que según consta en los documentos previos, la empresa **ASOCIACION PROFESIONAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, cuenta con conocimiento y trayectoria en el área, lo cual se hace necesario su vinculación mediante un Contrato de Servicios Profesionales, ya que no existe personal de planta suficiente en Universidad para atender dicho requerimiento, lo anterior de acuerdo a la justificación de factores de selección y recomendación, suscrita por **CARLOS ALBERTO URIBE SUAREZ** Director de Investigaciones Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de fecha 10 de octubre de 2022 . **5)** Que el presente contrato atiende las directrices fijadas en el Numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 069 de 2019, éste tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente: (...) "**ARTÍCULO 24. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (...) 4. "Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión" (...). **PARÁGRAFO:** Cuando sea necesario la contratación directa deberá soportarse en estudios previos con los requisitos fijados en este estatuto y el análisis del estudio de mercado..." **6)** Que el presente contrato **se desarrolla bajo la plena autonomía de la Institución y con el reconocimiento de la libertad del contratista**, teniendo como base el Acuerdo 074 de 2010 y sus modificaciones, así como las normas de derecho civil que aplican al presente contrato, además de existir común acuerdo de CELEBRAR el CONTRATO No. 227 de 2022, entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa **ASOCIACION PROFESIONAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con identificación NIT. **820001517-5 7**, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato es: **SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORGANIZAR LOS DIFERENTES TALLERES Y CONFERENCIAS A REALIZAR POR PARTE DE LA VICERRECTORÍA DE**



**INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN Y LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA XXVI JORNADA DE LA INVESTIGACIÓN EN LA CIUDAD DE TUNJA". SEGUNDA: Alcance del objeto.** De acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos; en la propuesta económica presentada a la Universidad conforme se indica a continuación:

<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>\$ 101.491.500,00</b>
<b>ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DEL EVENTO</b>	<b>\$ 7.150.000,00</b>
<b>IVA 19%</b>	<b>\$ 1.358.500,00</b>
<b>VALOR NETO</b>	<b>\$ 110.000.000,00</b>

**Desarrollar las siguientes conferencias, simposios y talleres:**

TÍTULO CONFERENCIA A REALIZAR	FECHA	PERFIL	EXPERIENCIA
Metaverso y el futuro de la Educación y las sociedades en estos escenarios disruptivos	28/10/2022	Magister en Sistemas de Instrucción y Tecnología Educativa (SITE)	15 años
La salud pública en el marco de los paradigmas intelectuales de este milenio: una exploración conceptual	29/10/2022	Doctor en salud pública.	15 años
Aspectos nucleares de la investigación, avances y dilemas	29/10/2022	Doctora en Gerencia, con Posdoctorado en Epistemología	20 años.
"Los retos futuros en la evaluación de la actividad investigadora y transferencia de conocimiento"	26/10/2022	Doctor en ciencias económicas y empresariales	30 años
"Modelo virtual y realidad aumentada para emprendedores "	27/10/2022	Profesional en Bioingeniería, master coach, empresaria y gestora de Emprerials	5 años.
"Modelo extractivista y transición energética"	28/10/2022	Magister en economía	5 años.



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**DE ALTA CALIDAD**  
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**LA UNIVERSIDAD**  
QUE QUEREMOS

"La Ciencia del Cine" un viaje por la tecnología que nos hace posible la realización de las películas.	27/10/2021	Realizador de Cine y Televisión, Rosmael García Vargas. Universidad Nacional de Colombia	9 años
Papel de la investigación en la sociedad	25/10/2022	Doctor en Psicología Ambiental del Centro de Graduados de la Universidad de la Ciudad de Nueva York, Magíster en Ciencia de la Universidad de Surrey (Inglaterra), Psicólogo Ambiental de la Universidad Católica de Colombia.	30 años
The search for novel quantum materials: from fundamentals to applications	26/10/2022	Doctor en física	2 años
El rol de los nutrientes en la interacción planta-microorganismo-suelo	26/10/2022	Biología, Universidad del Sur de Bohemia	2 años
Biomasa y Transición Energética.	26/10/2022	Doctorado en Ciencias Químicas	2 años
Complejos de paladio, rutenio y rodio con ligantes N-heterociclos, aplicaciones en catálisis	27/10/2022	Doctor en Ciencias Químicas	2 años
homogénea y Actividad biológica	27/10/2022	Doctor en Matemáticas	2 años
Counting Exceptional Pairs of Type A.	27/10/2022	PhD en física de partículas de la Universidad de Hamburgo.	2 años
Física de partículas con el gran colisionador de hadrones (LHC)	28/10/2022	Doctor en Química	2 años.



Uso de la difracción de rayos-X de monocristal y polvo para extraer información estructural de materiales y sistemas moleculares	28/10/2022	Biólogo	2 años.
Colombia: país de diversidades, en dislocación ambiental	28/10/2022	Doctorado en Matemáticas	2 años.
Comohología invariante y grupoides de lie	28/10/2022	Doctor en Ciencias Agropecuarias de la Facultad de Ciencias Agrícolas	2 años.
Biodiversidad en Sistemas Silvopastoriles	27/10/2022	Doctor en Ciencias Salud Animal	10 años
Herpesvirus equinos y su importancia en la producción bovina y equina nacional	27/10/2022	Doctor en microbiología e inmunología - Posdoctor en Producción de virus recombinantes	5 años.
Circovirus porcino en Colombia	27/10/2022	Magister en Biología	10 años
Plan nacional de control y eliminación del complejo Teniasis/Cisticercosis 2021-2031	27/10/2022	Magister en Química	5 años.
La interdisciplinar en la nanomedicina	27/10/2022	Dr. Ciencias sociales y humanas	10 años.
El capitalismo de vigilancia como problema Moral Contemporáneo	27/10/2022	Doctor en filosofía.	10 años.
La concepción de música como "discurso sonoro"	27/10/2022	Doctorado en Ciencias	10 años



Metodologías eficientes de preparación de muestras para multideterminaciones químicas con énfasis en contaminantes de interés para la educación ambiental.	26/10/2022	Magister en Educación	5 años.
"Tango, tú que sí puedes, nunca te mueras". Una investigación sobre la música, el tango y la pedagogía	27/10/2022	Magister Escritura Creativas	5 años.
"Tango, tú que sí puedes, nunca te mueras". Una investigación sobre la música, el tango y la pedagogía	27/10/2022	Magister en intervención social en sociedades del conocimiento	10 años.
"La escuela abraza la verdad"	27/10/2022	Maestro en Artes	15 años.
Conferencia-Taller	26/10/2022	PhD, Faculty of Modern and Medieval Languages.	10 años .
De justicia transicional a justicia transformativa: prácticas memoriales de grupos comunitarios en Colombia.	27/10/2022	Ingeniero Civil	2 años.
Experiencias significativas en los procesos de investigación Académica	26/10/2022	Magister en Geología de petróleo y gas.	5 años.
El abordaje de conflictos socioambientales en áreas de interés ambiental. Desafíos para el nuevo gobierno colombiano	27/10/2022	Magister en tecnología ambiental	5 años.
El abordaje de conflictos socioambientales en áreas de	27/10/2022	Magister en Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera	10 años.



interés ambiental. Desafíos para el nuevo gobierno colombiano			
Language, Culture and Globalization: Implications for the Colombian ELT Classroom	28/10/2022	Doctor en nanotecnología	10 años.
Perovskitas: Futuro de la Manufactura Fotovoltaica y Aliado Frente al Cambio Climático	27/10/2022	Doctor en la división de Gestión de Servicios y Logística, Departamento de Gestión de Tecnología y Economía	10 años.
Logística en la Era Digital y Cambio Climático	27/10/2022	Magister en Administración.	12 años.
Conferencia sobre emprendimiento y creación de empresa	27/10/2022	Doctor en Economía.	20 años.
Teoría de Juegos Aplicables a las Finanzas, el Comercio Internacional y la Economía Empresarial	27/10/2022	Magister en Dirección de Negocios	20 años.
Desafíos y Oportunidades para los Contadores Públicos	27/10/2022	Representante CPAE	10 años
Gestión y Capacidades: Un Reto en Pospandemia	27/10/2022	Maestría en Hidrogeología	20 años.
Modelamiento 4d de Suelo y Agua Subterránea en Sitios Contaminados	28/10/2022	Doctora en Ciencias de la Tierra	15 años.
La Respuesta del Nanoplancton Calcáreo a un Calentamiento del Océano	28/10/2022	Doctor en Ingeniería de Minas	15 años.



Minería Verde y los Desafíos para un Sector Minero Sostenible - Caso de Estudio Chile	28/10/2022	Doctorado en Sistemas de comunicación e información	10 años.
Avanzando hacia el Internet Espacial: Redes IoT de Bajo Costo con Nanosatélites	28/10/2022	Doctor en Ingeniería	20 años.
Procesamiento de Imágenes en Video Juegos	28/10/2022	Especialista en física	20 años.
La Era del Espacio	28/10/2022	Ingeniero Mecánico, Universidad Nacional de Colombia, MsC. Gerencia Estratégica.	33 años
Uso de los sistemas viables y la cibernética organizacional para el desarrollo de una metodología de diagnóstico y estrategia para la viabilidad de la industria automotriz en Colombia	25/10/2022	Doctora en Ingeniería, área Dirección de Proyectos, de la Universidad Pública de Navarra, España, Magíster en Paz, Desarrollo y Resolución de Conflictos de la Universidad de Pamplona, Colombia.	15 años
Tendencias en formación, investigación y gestión de proyectos para administradores	25/10/2022	Master en Mercadeo y experto asesorando temas de estrategia comercial, posicionamiento de marca, marketing digital y estructuración de modelos de negocio.	5 años.
Estrategias de Diseño de Pauta para Audiencias efectivas en las Redes Sociales	25/10/2022	Ingeniero Químico; Especialista en Ingeniería de Procesos de Alimentos y Biomateriales; M.Sc. Ingeniería de Alimentos; Ph.D. Ciencia y Tecnología de Alimentos.	12 años.
Aprovechamiento de residuos agroindustriales como estrategia sostenible para agregar valor a	25/10/2022	Doctor y Magíster en Educación con Énfasis en Educación Matemática.	25 años



las cadenas agrícolas de Colombia			
Investigación en/para/sobre la formación de profesores de matemáticas	25/10/2022	Doctora en Ingeniería de la Universidad del Valle, Colombia; Maestría en Ingeniería - Automatización Industrial de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales, Colombia; Especialista en Automatización Industrial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.	20 años.
Ambientes de Aprendizaje Activo	25/10/2022	Administradora de Empresas Agropecuarias, Esp. En gestión Ambiental.	14 años
Ganadería y Medio Ambiente, una estrategia de resiliencia frente al cambio climático	26/10/2022	Ph.D en Ingeniería con énfasis en ingeniería eléctrica de la Universidad del Valle.	20 años.
Integración de Microredes a Sistemas de Potencia	26/10/2022	Especialista senior en Transporte con sólida experiencia de alrededor de 15 años en el sector público y privado a diferentes escalas, con sólidos conocimientos en gestión, planificación, implementación y seguimiento de proyectos de Infraestructura, especialmente proyectos de transporte urbano y de carga, así como su interacción con los planes de desarrollo local de diferentes ciudades y regiones en países desarrollados y en desarrollo.	15 años
Movilidad eléctrica. Caso de estudio: Metro de Medellín	26/10/2022	Doctor en Educación por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Magister en Desarrollo Educativo y Social (CINDE). Ingeniero Mecánico por el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría (ISPJAE), Cuba.	20 años.



Bicicleta: desarrollo, pensamiento y diseño	26/10/2022	Biólogo	24 años
Procesos de investigación en el ámbito asistencial: Reporte de una experiencia exitosa para la seguridad del paciente	26/10/2022	Físico	18 años
Práctica basada en evidencia: generación de desarrollo científico interdisciplinar y disciplinar	26/10/2022	Biólogo	21 años
Modelos de atención post-COVID basados en evidencia para la atención a usuarios farmacodependientes. Caso: perfil del paciente adherente.	24/10/2022	Libera docenza confirmada en Física Teórica, Libera docenza en Física Teórica	20 años
Siglo XXI - Retos y oportunidades educativos, académicos y científicos para Colombia.	24/10/2022	Doctora en Ciencias – Biología	5 años
Conversatorio Mujer y Ciencia	24/10/2022	Licenciada en Química y Biología, Magister en Biología énfasis Genética Humana. Doctora en Ciencias Biomédicas.	5 años
Conversatorio Mujer y Ciencia	24/10/2022	Doctora en Ciencias Biomédicas y Oncología Humana.	
Conversatorio Mujer y Ciencia	24/10/2022	Estudiante	1 año
La intervención de casilleros con ilustración científica y naturalista en la Universidad de Antioquia hacia la Apropriación social del conocimiento con estudiantes universitarios	27/10/2022	Magister en Artes Digitales	10 años.



Dentro de las ollas: arqueología, conservación y restauración de cerámica funeraria Muisca	28/10/2022	Magister en Arqueología	20 años
Investigación Socio Jurídica en Derecho Laboral - memorias y certificaciones	26/10/2022	Especialista en ética y pedagogía	3 años
La Prueba en el Proceso Laboral	27/10/2022	Especialista en Instituciones Jurídico Procesales	2 años

**PARÁGRAFO 1º** La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los servicios objeto del presente contrato, se prestarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en los sitios y rutas establecidos e indicados por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 3º.** El servicio se prestará en la fecha y condiciones programadas por el supervisor. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **b)** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **c)** Garantizar la calidad de los servicios suministrados, contenidos en el objeto del presente contrato. **d)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **e)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **f)** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD A)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **B)** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro



de las sanciones pecuniarias y de las garantías que hubiere lugar. **C)** Realizar el análisis y adelantar los trámites necesarios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **D)** Realizar la vigilancia y seguimiento pertinente de las obras ejecutadas, servicios permanentes, o bien suministrado, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **E)** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de programas y sistemas de gestión de calidad, cuando por la naturaleza y objeto del contrato lo amerite. **F)** Exigir la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas técnicas internacionales. **G)** Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **H)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones, técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **H)** Es obligación de la Universidad efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir a cabalidad con el pago del contrato. **I)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **J)** Propender por la solución directa y amigable de las controversias que surjan. **k)** Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago preestablecidas por la Universidad. **CLAUSULA QUINTA.**

**VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de *CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$110.000.000.00)*. **M/CTE** IVA incluido, que la UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA, contra entrega, según cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, debidamente certificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. Dentro los treinta días siguiente al recibo a satisfacción y factura conforme a los requisitos del estatuto tributario y a la expedición del acta de ejecución.

**PARÁGRAFO 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, es necesaria la presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales o documento equivalente según corresponda, así como la presentación del recibo de pago por concepto de estampilla validado por la universidad y autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia).

**CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN.** El término de duración del presente contrato es de **6 días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN**

**PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: *Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 3.1.1 10 CSF Implantación del Sistema de investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC (RN). 3.1.2. 40 ADM Implantación del Sistema de investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC (RP).* CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1281 de 18 de octubre de 2022.

**CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el



Acuerdo\_074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión de este el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de los honorarios estipulados por el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA.** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será **CARLOS ALBERTO URIBE SUAREZ** o quien haga sus veces persona vinculada con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se



presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley, **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única que ampare: **1. Póliza de Amparo de cumplimiento** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más. **2. póliza de calidad del servicio** La cuantía mínima de este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003, LEY 789/2002). **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Solicitud de contratación No 751 de 18 de octubre de 2022. 2. Certificado de disponibilidad presupuestal No 1281 de 18 de octubre de 2022. 3. Propuesta presentada por el contratista 4. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 5. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones



vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicione. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: PARA SU LEGALIZACIÓN 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para esto el contratista cuenta con cinco (5) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. PARA SU EJECUCIÓN. Requerirá Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad y suscripción de acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2022.

LA UNIVERSIDAD,

  
Firmado digitalmente por:  
Oscar Hernán Ramírez DN:  
CN=Oscar Hernán Ramírez,  
OU=Rectoría, E=rectoria@uptc.edu.co,  
C=CO, Razón: Documento Revisado  
Firmado, Ubicación: Universidad  
Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**

Rector - Ordenador del Gasto

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**

EL CONTRATISTA:

  
GILBERTO FERRERO

**RL/ ASOCIACION PROFESIONAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**

**NIT. 820001517-5**

Reviso: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico  
Elaboro: Diana García/Abogada Dirección Jurídica